

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2017-UNAM

Moquegua, 18 de abril de 2017.

VISTOS, el Informe N°115-2017-ORH/DIGA/UNAM de 20 de marzo de 2017, Informe Legal N°170-2017-UNAM-CO/OAL de 22 de marzo de 2017, Informe N°242-2017-OPD/UNAM de 31 de marzo de 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contempladas en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la precitada Ley.

Que, con Informe N°115-2017-ORH/DIGA/UNAM de 20 de marzo de 2017, el Abog. Juan Luis Moron Pinto Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la renovación contractual del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, precisando que el periodo de renovación será del 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, conforme detalle siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. REM.	REM. MENS. S/
1	29377981	Urday Huarillocla Edmundo Francisco	Planificador II	SPD	1 099.58
2	00467292	Viza Chura Milagros Zunilda	Especialista en Racionalización II	SPA	1 217.16
3	41871889	Yupanqui Flores Roxana	Especialista en Finanzas	SPD	1 099.58
4	29583260	Apaza Quispe Sonia Lourdes	Enfermera	SPD	1 099.58
5	44771941	Silva Cerrato Lorena Milagros	Especialista Administrativo II	F2	1 431.66
6	43418654	Yucra Mamani Alex Wilson	Operador PAD I	STD	951.16
7	41851107	Chino Calli Nancy	Tesorero	SPA	1 217.16
8	04650089	Flores Quispe Percy Fernando	Especialista Administrativo III	SPA	1 217.16
9	45112662	Gomez Quispe Lisbeth Pamela	Abogado I	SPD	1 099.58
10	40697976	Puma Calcina Graciela	Técnico Administrativo III	STA	1 000.14
11	43217848	Medina Lopez Jacqueline Maria	Especialista Administrativo II	SPD	1 099.58

Respecto de la renovación del Contrato de la Abog. Silva Cerrato Lorena Milagros, siendo por suplencia, esta se dará hasta el término de la vigencia del contrato o hasta que se reincorpore el titular de la plaza (lo que suceda primero).

Que, la ley Marco del Empleo Público Ley N°28175, en su Artículo 5°, señala que el acceso al servicio civil se realiza necesariamente por concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidades de las personal en un régimen de igualdad de oportunidades, disposición concordante con lo establecido en el Artículo 28° del Decreto Supremo N°005-90-PCM y Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1023.

Que, con Informe Legal N°170-2017-UNAM-CO/OAL de 22 de marzo de 2017, el Abog. Oscar Lagoz Calsin Asesor Legal opina que es procedente la aprobación de renovación de contratos de personal bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N°276, por la modalidad de reemplazo y suplencia temporal, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, debiendo emitirse acto resolutorio para la suscripción de contratos de trabajo, precisando que en el caso materia de renovación aún no se ha superado el año de contrato en la entidad, por lo que no se encuentran sujetos a la protección contra actos de despido incausado señalado en la Ley N°24041, recomendando se desarrolle instrumento de evaluación objetiva de desempeño y cumplimiento de labores para el personal contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N°276.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2017-UNAM

Que, con Informe N°242-2017-OPD/UNAM de 31 de marzo de 2017, el Eco. Claudio Sanchez Perez Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo opina que las plazas sujetas a renovación contractual contempladas en el CAP o CPE cuentan con recursos presupuestales habilitados desde su contratación inicial.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de abril de 2017, se acuerda por UNANIMIDAD, APROBAR con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017 la renovación de 11 contratos de personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N°276 por la modalidad de reemplazo y suplencia temporal, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Recursos Humanos.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de 07 de abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, la renovación de 11 contratos de personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen contractual establecido en el Decreto Legislativo N°276 por la modalidad de reemplazo y suplencia temporal, según propuesta remitida por la Oficina de Recursos Humanos y lo expuesto en la parte considerativa, conforme detalle siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. REM.
1	29377981	Urday Huarillocla Edmundo Francisco	Planificador II	SPD
2	00467292	Viza Chura Milagros Zunilda	Especialista en Racionalización II	SPA
3	41871889	Yupanqui Flores Roxana	Especialista en Finanzas	SPD
4	29583260	Apaza Quispe Sonia Lourdes	Enfermera	SPD
5	44771941	Silva Cerrato Lorena Milagros	Especialista Administrativo II	F2
6	43418654	Yucra Mamani Alex Wilson	Operador PAD I	STD
7	41851107	Chino Calli Nancy	Tesorero	SPA
8	04650089	Flores Quispe Percy Fernando	Especialista Administrativo III	SPA
9	45112662	Gomez Quispe Lisbeth Pamela	Abogado I	SPD
10	40697976	Puma Calcina Graciela	Técnico Administrativo III	STA
11	43217848	Medina Lopez Jacqueline Maria	Especialista Administrativo II	SPD

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Desarrollo adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Registrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VEPAC
VIFI
DFGA
OPD
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

21 MAR. 2017

HORA: 2:58

FIRMA: *[Firma]*

Nº REG: 418

FOLIOS: 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del buen servicio al ciudadano"

INFORME Nº 115-2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

20 MAR. 2017

HORA: 3:02

FIRMA: *[Firma]*

Nº REG: 2214

FOLIO: 01

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **RENOVACION DE CONTRATOS PERSONAL 276**

FECHA : Moquegua, 20 de Marzo del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar la renovación de los contratos del personal administrativo contratado bajo el régimen del D. Leg. Nº 276, que vencen este próximo 31 de marzo

En ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos solicita formalizar mediante acto resolutivo el contrato del personal administrativo bajo el régimen D. Leg. Nº 276, para el presente año 2017, siendo este requisito necesario para la elaboración de las planillas correspondientes.

Por lo que, se adjunta al presente la relación de personal administrativo del D. Leg Nº 276, para la renovación de contratos para el año 2017; es decir a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2017, conforme al siguiente detalle.

Núm.	DNI	Apellidos y nombres	Cargo	Nivel rem.	Rem. Mens. S/.	Total Rem. Abr. May. Jun.
1	29377981	Urday Huarilloclla Edmundo Francisco	Planificador II	SPD	1,099.58	3,298.74
2	00467292	Viza Chura Milagros Zunilda	Especialista en Racionalización II	SPA	1,217.16	3,651.48
3	41871889	Yupanqui Flores Roxana	Especialista en Finanzas	SPD	1,099.58	3,298.74
4	29583260	Apaza Quispe Sonia Lourdes	Enfermera	SPD	1,099.58	3,298.74
5	44771941	Silva Cerrato Lorena Milagros	Especialista Administrativo II	F-2*	1,431.66	4,294.98
6	43418654	Yucra Mamani Alex Wilson	Operador PAD I	STD	951.16	2,853.48
7	41851107	Chino Calli Nancy	Tesorero	SPA	1,217.16	3,651.48
8	04650089	Flores Quispe Percy Fernando	Especialista Administrativo III	SPA	1,217.16	3,651.48
9	45112662	Gómez Quispe Lisbeth Pamela	Abogado I	SPD	1,099.58	3,298.74
10	40697976	Puma Calcina Graciela	Técnico Administrativo III	STA	1,000.14	3,000.42
11	43217848	Medina López Jacqueline María	Especialista Administrativo II	SPD	1,099.58	3,298.74

*Respecto a la renovación del Contrato de Silva Cerrato Lorena Milagros, siendo por suplencia temporal, este se dará del 01/01/2017, hasta el 31/03/2017, o hasta que se reincorpore el titular de la Plaza (lo que suceda primero).

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Firma]
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMP/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. Nº.....

Pase a: *OAL*

Para: *[Firma]* *Urgente*

Fecha:

UNAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Vº Bº

RECIBIDO

22 MAR. 2017

9:30

N° REG. 2290

FOLIO 02

FIRMA _____

INFORME LEGAL N° 170-2017-UNAM-CO/OAL

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración – UNAM

ASUNTO Renovación de contratos de personal bajo el régimen laboral del D.Leg. 276

REF. Informe N° 115-2017-ORH/DIGA/UNAM

FECHA Moquegua, 22 de marzo de 2017.

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de renovación de contratos de personal bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- Con el documento de la referencia, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de renovación de contratos de personal bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, por el período 01 de abril hasta el 30 de junio de 2017, conforme el detalle siguiente:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel Rem.
01	29377981	Urday Huarillocla Edmundo Francisco	Planificador II	SPD
02	00467292	Viza Chura Milagros Zunilda	Especialista en Racionalización II	SPA
03	41871889	Yupanqui Flores Roxana	Especialista en Finanzas	SPD
04	29583260	Apaza Quispe Sonia Lourdes	Enfermera	SPD
05	44771941	Silva Cerrato Lorena Milagros	Especialista Administrativo II	F-2 *
06	43418654	Yucra Mamani Alex Wilson	Operador PAD I	STD
07	41851107	Chino Calli Nancy	Tesorero	SPA
08	04650089	Flores Quispe Percy Fernando	Especialista Administrativo III	SPA
09	45112662	Gómez Quispe Lisbeth Pamela	Abogado I	SPD
10	40697976	Puma Calcina Graciela	Técnico Administrativo III	STA
11	43217848	Medina López Jackeline María	Especialista Administrativo II	SPD

(*). Respecto a la renovación de contrato de Silva Cerrato Lorena Milagros, siendo por suplencia temporal, será hasta el término propuesto o hasta que se reincorpore el titular de la plaza (lo que suceda primero)

- Dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM. Consideramos que dicho procedimiento y condiciones deben ser cumplidas para disponer la renovación de contratos.
- Conforme se tiene del artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al servicio civil se realiza necesariamente por concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, disposición concordante con lo establecido en el artículo 28° del D.S. 005-90-PCM y artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, con lo cual se ha cumplido en los casos materia de renovación de contrato.
- Asimismo, debemos señalar que la Ley N° 24041, protege contra los actos de despido incausados respecto de aquel personal que haya superado el año de contrato con la entidad, que en los casos materia de renovación de contrato aún no se da; sin embargo, se sugiere que a través de la Dirección General de Administración se provea de los instrumentos necesarios para implementar una evaluación objetiva de desempeño y cumplimiento de labores, para que la autoridad universitaria tome la decisión de renovar los contratos que estén próximos a superar el año que establece la Ley N° 24041.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de renovación de contrato de personal bajo el régimen del D.Leg. 276, por la modalidad de reemplazo y suplencia temporal, respecto de los servidores descritos en el considerando I del presente informe, por el período 01 de abril hasta el 30 de junio de 2017; debiendo por consiguiente, solicitarse su aprobación mediante acto resolutivo, y consiguiente suscripción de contratos de renovación o adendas.

Se sugiere que a través de la Dirección General de Administración – Oficina de Recursos Humanos, se presente el instrumento normativo sobre evaluación objetiva de desempeño y cumplimiento de labores, para la determinación de renovaciones de contratos que se sujetarán a los alcances de la Ley N° 24041.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra dirección, para los fines que corresponda.

Atentamente:

Cc.Arch.2017
 Folios ()
 Reg. 418

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

[Firma]

Abog. OSCAR LEONIDAS VAGOZ CALSER
 ICAP N° 1734
 ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
 Moquegua 53, Perú
 Telef. 053-463514
 Anexo: 207



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 242-2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
04 ABR 2017 1296
Hora: 11:59am N° Reg.
Firma: [Signature] Folios: -4-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME LEGAL N° 170-2017-UNAM-CO-OAL

FECHA : Moquegua, 31 de Marzo del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. En función a los documentos de la referencia en los que se solicita Disponibilidad para la contratación de personal por suplencia y/o suplencia temporal, vale decir que dichas plazas se encuentran contempladas en el CAP o CPE, las mismas que se encuentran registradas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito que corresponde, de acuerdo al numeral 4.2) del artículo 4 de la ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017. Al respecto esta oficina hace de su conocimiento que, como se indica en líneas anteriores, dichas plazas están contempladas en el CAP o CPE y cuentan con los recursos presupuestales desde su contratación inicial, por ende, cuentan con los recursos para ejecutar dicha acción.

Se recomienda continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 ABR. 2017
Hora: 12:10 N° REG. 524
Firma: [Signature] Folios: -4-

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sanchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1296
Folios: -4- Page a: 56
Fecha: 04. ABR. 2017 Para: Sesión de
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma

C.c.Arch.
KIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 524
FECHA: []
PASE A: []
PARA: []



TITULO PRINCIPAL

Año: 2017

Esp det Nr.Certif.	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado
2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO) CER-00003	17,336	17,300.00 17,300.00
2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO) CER-00003	451,398	451,398.00 451,398.00
2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL CER-00007	355,200	355,200.00 355,200.00
2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CER-00065 CER-00213 CER-00366 CER-00399	17,540	17,530.00 2,250.00 2,500.00 2,780.00 10,000.00
2.1.1.5.1.1 PERSONAL NOMBRADO CER-00002	1,551,000	1,177,000.00 1,177,000.00
2.1.1.5.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CER-00065 CER-00213 CER-00218 CER-00239 CER-00359 CER-00366 CER-00374 CER-00399	78,660	78,495.00 11,500.00 9,000.00 2,040.00 100.00 900.00 12,355.00 2,600.00 40,000.00
2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS CER-00002 CER-00003	79,788	49,704.00 26,814.00 22,890.00
2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD CER-00002 CER-00003	48,800	30,114.00 16,114.00 14,000.00
2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) CER-00381	2,837	602.00 602.00
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CER-00002 CER-00003 CER-00381	218,211	123,211.00 89,000.00 34,134.00 77.00
TOTAL	2,820,770	2,300,554.00

INFORMACION AL 31/03/2017 12:32:38 PM

03/04/2017

